

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Garantía mobiliaria Rad. No. 11001400303220210005000.

Conforme a la solicitud que antecede se resuelve:

Primero: Entregar el vehículo con placas IXZ-986 al solicitante, esto es Carrofacil de Colombia S.A.S.

Segundo: Levantar la medida de aprehensión sobre el vehículo identificado con placas IXZ-986.

Tercero: Oficiar al parqueadero CAPTUCOL S.A.S., para que entreguen el vehículo con placas IXZ-986 a la parte actora, es decir, a Carrofacil de Colombia S.A.S.

Cuarto: Cumplido lo anterior, archivar el trámite de la referencia en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 01, hoy 11 de enero de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **303b8ea5df5ab6b21344340a9c97c5654eeb4a6caa80feef45e4a9cac14e07bc**

Documento generado en 16/12/2021 12:41:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>